



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5523

BUENOS AIRES, 12 AGO 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-250-10-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma M. CASSAB ARGENTINA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 93 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5523

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma M. CASSAB ARGENTINA S.A., como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS SEGUN DISPOSICION - A.N.M.A.T- Nº 5260/08 PARA SU COMERCIALIZACION SIN FRACCIONAR con planta sita en Av. San Martín 4751, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico DANTE ALEJANDRO IMPOLLINO, Matrícula Nacional Nº 11.716 y Matrícula Provincial Nº 18.782.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 58 a 60.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos;

Ue
Am



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5523

Cl

por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado
en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-250-10-6

DISPOSICIÓN Nº **5523**

jr

2
JW

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.